

Buenos Aires, 29 de julio de 1971.-

En atención a lo que resulta de las presentes actuaciones, vuelva a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a fin de que proceda a dar curso / al pago de la suma de PEFOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTOS CIENTENTA Y UNO (\$ 46.771.-) que se determina en el informe precedente (fs. 17) de acuerdo a la liquidación practicada y judicialmente aprobada (Confr. fotocopias de fs. 9/12) conforme a la sentencia correspondiente (Confr. fotocopia de fs. 8).-

Este erogación deberá ser imputada a la cuenta "Alquileres" del Presupuesto viviente.-

Registrese.-

RS: CC:BP:

